

El proyecto de Laynez Potisek alega anomalías en materia de discapacitados

Advierte que se deben realizar las encuestas específicas sobre el tema

EDUARDO MURILLO

El proyecto del ministro Javier Laynez Potisek, que propone invalidar la segunda parte del *plan B* de la reforma electoral, también condiciona la emisión de futuras leyes, pasados los comicios de 2024, a la realización de consultas específicas entre las comunidades indígenas, afrodescendiente y de personas con discapacidad que, afirma, serían directamente afectadas con estas normas.

Además de las violaciones al proceso legislativo que se afirma se cometieron en la aprobación de decreto que modificó las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales, la de Partidos Políticos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y expidió la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, el ministro Laynez consideró que estas normas deben ser invalidadas también porque no se hicieron dichas consultas.

“...esta Suprema Corte considera que son parcialmente fundados los conceptos de invalidez de los accionantes relativos a que al expedir dicho instrumento se omitió indebidamente llevar a cabo una consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, así como a las personas con discapacidad. Con la omisión de consultar estas modificaciones a la regulación de acciones afirmativas se vulneraron los artículos segundo de la Constitución Federal, seis y siete del Convenio 169 de la OIT y 4.3 de la Convención”, sostiene el proyecto.

En los efectos de la sentencia se advierte que ya no hay tiempo para emitir nuevas leyes electorales antes de los comicios federales de 2024, por lo que se ordena la reviviscencia de las normas anteriores.

“...resulta pertinente aclarar que, de conformidad con el artículo 105, vez pasadas esas elecciones, si el Congreso desea legislar de nuevo

sobre el tema, deberá primero cumplir con el requisito de las consultas.

